

TIPO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

QUIÉN SÍ

QUIÉN NO

CUÁNDO

INICIAL

- Los obligados conforme a la LGRA:
- Ingreso por primera vez al servicio público.
  - Reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su encargo

Servidores públicos que no se encontraban obligados antes del 19 de julio de 2017 y que no recaigan en los supuestos de presentación. Lo que acontecerá hasta que el Comité Coordinador del SNA emita los formatos correspondientes.

Dentro de los 60 días naturales posteriores al ingreso o reingreso

DE MODIFICACIÓN

Los obligados conforme a la LGRA

- 1** Si estás activo en mayo y te desempeñaste como servidor público sujeto obligado, por lo menos un día en el año inmediato anterior

**Condición Suspensiva**

**1**

Servidores públicos que no se encontraban obligados antes del 19 de julio de 2017, y que continúen con esa calidad, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del SNA, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para su presentación.

**2**

Servidores públicos que ingresaron al servicio público entre **enero y mayo** y **no fueron** sujetos obligados en el año inmediato anterior.

**3**

Servidores públicos que durante el mes de **mayo**, concluyan un empleo, cargo o comisión y **presenten su Declaración de Conclusión** de Situación Patrimonial y de Intereses en el mismo mes de mayo.



DE CONCLUSIÓN

Los obligados conforme a la LGRA

Servidores públicos que no se encontraban obligados antes del 19 de julio de 2017, y que continúen con esa calidad.

Dentro de los 60 días naturales posteriores a la conclusión del encargo.

Ir a la página  
declaraNet<sup>plus</sup>